



Ilustre Municipalidad
de Buin

Recursos Humanos
BUIN,

08 AGO 2025

DECRETO ALC N° 2898 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

1.- El Decreto ALC. N° 2773 de fecha 23 de Octubre de 2018, en donde el señor Alcalde delega atribuciones y facultades alcaldicias en el Administrador Municipal, don Juan Rodrigo Astudillo Araya, en el sentido de Dictar resoluciones relativas a personal municipal.

2.- El Decreto ALC. N° 967 del 30 de Abril de 2021, Que aprueba el Protocolo para Alumnos en Práctica, elaborado por el Departamento de Presupuesto de la Secretaría Comunal de Planificación – SECPLA en conjunto con los Departamento de Contabilidad y Recursos Humanos de la Dirección de Administración y Finanzas.

3.- El Memo N° 1645 del 24 de Julio de 2025, enviado por el Director de Desarrollo Comunitario, mediante el cual solicita al Sr. Alcalde, autorizar la Práctica Profesional de doña Constanza Caro Urzúa, estudiante de la carrera de Técnico de Nivel Superior en Trabajo Social, a contar del 22 de Julio de 2025.

4.- La resolución del señor Alcalde.

5.- Por Decreto ALC. N° 2530 del 11 de julio de 2025, Se nombra a doña **Holan Pinto Urzúa**, Abogado, como Secretaria Municipal Subrogante, a contar del día **11 de Julio hasta el 09 de Agosto de 2025**, ambas fechas inclusive, con todas las atribuciones inherentes al cargo y sin perjuicio de sus actuales funciones.

DECRETO

1.- Autorizase la Práctica Profesional de doña **CONSTANZA CECILIA CARO URZÚA**, Cedula de Identidad N° , Estudiante de la carrera de **Técnico de Nivel Superior en Trabajo Social**, para realizar en la Oficina de Discapacidad, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, a contar del **22 de Julio del 2025**, hasta cumplir las 360 horas exigidas por su casa de estudios – Instituto Profesional IACC.

- ➔ Se deja establecido que las horas de Práctica serán distribuidas según se indica:
- Lunes a Jueves desde las 08:30 horas hasta las 17:30 horas.
- Viernes desde las 08:30 horas hasta las 16:30 horas.

2.- Déjese establecido que doña Constanza Cecilia Caro Urzúa, se encuentra protegida por las disposiciones de la Ley N° 16.744 - Seguro Escolar.



JAA/HPU/VVS/KJC/ams/cm

DISTRIBUCION:

- Secretaría Municipal
- DIDEKO
- Recursos Humanos

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

